

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, designada mediante Decreto 434 de marzo 13 de 2014, respaldada contractualmente con los Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de apertura N° 7684 del 22/02/2022, la gerente de la entidad, se ordenó la apertura de la de la Convocatoria Pública N°16, para contratar la prestación de servicios para la asesoría y medición del riesgo psicosocial de la ESE Metrosalud.
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 22 de febrero de 2.022.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal número PDIG 220011 del 01 de enero de 2022 por un valor total de \$22.035.400, IVA incluido para esta compra.
4. Que el plazo de ejecución de los contratos adjudicados, será hasta el treinta (30) de noviembre de 2.022.
5. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El día 28 de febrero de 2022, a las 14:15 p.m., en la oficina de contratación 4° piso del Edificio Sacatín, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas dentro del proceso, tal como se detalla a continuación:

NUMERO	OFERENTE	RADICADO
1	CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA	R-1358

6. Que se procede hacer la evaluación jurídica y técnica de la oferta.
7. Que el día 02 de marzo de 2.022, se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación preliminar, en el que se habilitó completamente al oferente, para conocimiento de los interesados.
8. Que cumplido el tiempo para las observaciones, no se presentó ninguna.
9. Que el día 7 de marzo se publica informe definitivo ratificando el contenido del informe preliminar.
10. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE,

11. **Artículo 1º.** Adjudicar dentro de la convocatoria pública para contratar la prestación de servicio de para la asesoría y medición del riesgo psicosocial de la ESE Metrosalud a la empresa CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA, con NIT 890.984.812-5

Artículo 3º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la ESE Metrosalud.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente E.S.E. METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Luz Aide Saldarriaga Uribe - Abogada Contratista		07/03/2022
Revisó:	John Baíron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		07/03/2022
Aprobó:	John Baíron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		07/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			